



## **BASES DE POSTULACIÓN**

### **FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO (FONDECOM) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS**

**AÑO 2023**

La Ilustre Municipalidad de O'Higgins, con el objetivo de incentivar el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y la participación ciudadana, tiene un fondo de recursos destinados al financiamiento de iniciativas comunitarias en la que pueden participar las organizaciones territoriales cuyas características son las que se señalan en las presentes bases.

Las temáticas para postulación de proyectos podrán ser:

1. Educación.
2. Salud Pública.
3. Protección de Medio Ambiente.
4. La Capacitación, la Promoción del empleo y el Fomento productivo.
5. El Turismo, el deporte y la recreación.
6. La prevención de Riesgos.
7. El apoyo y fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana.
8. La promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
9. El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

#### **II. OBJETIVOS DEL FONDECOM:**

- Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones del espacio territorial en donde habitan.
- Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las funciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna.

### III. MARCO PRESUPUESTARIO: MONTO TOTAL EN PESOS

El monto total para la postulación de todas las iniciativas es de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos). Del fondo total, cada iniciativa sólo podrá acceder a un monto máximo por organización y por proyecto de \$1.000.000 (un millón de pesos), pudiendo pedir menos de ese monto, no obstante, la comisión evaluadora de los proyectos podrá sugerir un monto distinto al solicitado por cada organización, en virtud del impacto e importancia de cada proyecto.

### IV. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Podrán participar Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial y funcional (Juntas de Vecinos, Agrupaciones sociales, culturales, turísticas entre otras) de la comuna de O'Higgins. Las cuales, deberán cumplir con cada uno de los requisitos indicados a continuación:

- Adjuntar Certificado de Vigencia de Personería Jurídica de la Directiva con una antigüedad no superior a 30 días, o al momento de postular podrá presentar el certificado de vigencia provisorio otorgado por la Ilustre Municipalidad de O'Higgins. No obstante, al momento de efectuarse la transferencia de recursos la entidad deberá hacer entrega del certificado de vigencia de Personería Jurídica Vigente, actualizado y emitido por el Registro Civil e Identificación.
- Presentar acta de reunión de asamblea, con fecha y número de asistentes en la que se priorizó situación a resolver a través del Proyecto FONDECOM. En contexto actual, se podrán considerar las reuniones virtuales Vía Zoom o Meet, u otra plataforma establecida por la organización para llevar a cabo la reunión, adjuntando listado de los vecinos asistentes que aprueban proyecto. Se contará con un formato especial para presentar esta información. (Formulario Anexo N° 1)
- Certificado de no tener rendiciones pendientes por aportes Municipales. De tener rendiciones pendientes, el proyecto quedará **INADMISIBLE**. Solicitar en departamento Administración y finanzas de la I. Municipalidad de O'Higgins.
- Presentar Proyecto FONDECOM de acuerdo a formulario tipo entregado por el Municipio y los formatos anexos adjuntos.
- Adjuntar fotocopia libreta de ahorro vigente de la organización.
- Adjuntar fotocopia de Rol Único Tributario (RUT) de la Organización.
- Adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad del representante legal de la organización.
- Adjuntar Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a la ley N° 19.862.
- Ilustre Municipalidad de O'Higgins, el Alcalde o Concejales. (Formulario Adjunto N°2)

- Adjuntar declaración jurada simple de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni la Municipalidad. (Formulario Adjunto N° 2)
- Deberán adjuntar todas las cotizaciones respectivas a la solicitud del presupuesto del proyecto, dicha cotización deberá ser vigente y no superior a 30 días desde la fecha de la presentación del proyecto.

Las Organizaciones que no cumplan con los requisitos establecidos, no podrán concursar y quedarán automáticamente fuera de base.

## **V. LINEAS DE POSTULACIÓN:**

- 1) Adquisición de Equipamiento Comunitario para el desarrollo de las áreas temáticas.
- 2) Mejoramiento de Áreas Verdes y Sedes Comunitarias.
- 3) Promoción Social:
  - a) Realización de Actividades Comunitarias en materias; Educativas, Salud Pública, Protección del Medio Ambiente, Asistencia Social, Capacitación, Promoción del Empleo, Turismo, el Deporte y Recreación, Prevención de Riesgos, Seguridad Ciudadana, la promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 4) Fortalecimiento Organizacional: Talleres de capacitación y seminarios para el fortalecimiento en materia organizacional.
- 5) Seguridad Ciudadana:
  - a) Equipos de Radios, para seguridad.
  - b) Equipos de luminaria para protección exterior de sedes vecinales.
  - c) Equipamiento de Cámaras de Circuito cerrado para Sede Comunitaria.
  - d) Mejoramiento de parques y áreas verdes, espacios de esparcimiento público.
- 6) Conectividad Digital, en materia de capacitación para el uso de plataformas comunicacionales y de accesibilidad digital.

Estas líneas no son excluyentes entre sí, pudiendo postular a más de una, siempre y cuando el monto total se ajuste al presupuesto disponible por organización.

ESTE TIPO DE PROYECTO, **NO FINANCIARÁ** CANCELACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS TALES COMO: AGUA, LUZ, INTERNET, CALEFACCIÓN (LEÑA, GAS, PARAFINA), AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE SEDE COMUNITARIA.

## **VI. DEL PROYECTO, GENERALIDADES:**

La Ilustre Municipalidad de O'Higgins publicará en el sitio web [www.municipalidadohiggins.cl](http://www.municipalidadohiggins.cl) cada uno de los formatos a considerar para la

postulación del FONDECOP 2023 (formulario de postulación, acta de validación comunitaria proyecto, certificado de declaración jurada de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni el municipio).

Estos documentos también podrán ser enviados vía correo electrónico a algún miembro de la directiva de las organizaciones que así lo soliciten.

Cada uno de los formularios deberá ser llenado en formato digital y ser impreso, en tamaño oficio, en Oficina de partes, junto con los anexos que correspondan.

Excepcionalmente se podrán ingresar los documentos en formato digital, a través de correo de [partes@municipalidadohiggins.cl](mailto:partes@municipalidadohiggins.cl), contemplando la entrega de formulario de postulación y cada anexo solicitado en las presentes bases. Se considerará la misma hora de cierre y fecha de postulación que la entrega en formato digital o presencial.

## **VII. DEL PROYECTO, FORMALIDADES:**

1. En el formulario de presentación del Proyecto se deberá indicar la o las líneas de financiamiento que eligen y describir claramente el problema que se abordará, referido a las líneas temáticas de postulación.
2. El Proyecto deberá identificar claramente los datos de la Organización, representante legal y firma de cada una de las personas que participan en la gestión y dirección de las actividades contempladas en el proyecto.
3. Aquellas Organizaciones que requieran mejorar la instalación eléctrica y gasfitería de las dependencias de la Sede Comunitaria, los trabajos deberán ser ejecutados por un técnico autorizado.
4. Las organizaciones que no tienen sede comunitaria no podrán postular para equipamiento de sede, pero si a mejoramiento de áreas verdes, adquisición de juegos infantiles y arreglo de plazoletas.
5. El proyecto será ingresado al Municipio a través de la Oficina de Partes, con carta dirigida al Sr. Alcalde y Honorable Concejo, en sobre cerrado (una sola copia), indicando en su exterior el nombre del Fondo concursable y la Junta de Vecinos u Organización, hasta el 03 de septiembre 2023, hasta las 12:00 horas. Se podrá recepcionar en formato digital toda la postulación y sus anexos a través del siguiente correo electrónico: [partes@municipalidadohiggins.cl](mailto:partes@municipalidadohiggins.cl)
6. Deberán adjuntar solo una cotización respectiva a la adquisición del producto o un presupuesto requerido en la prestación de algún servicio del proyecto, cuya vigencia no debe ser superior a 30 días.

7. La rendición del proyecto deberá realizarse según formato tipo que proporcione la dirección de desarrollo comunitario y cuya ejecución no podrá exceder al 30 de noviembre del año 2023.

8. La Dirección de Desarrollo Comunitario, tendrá la misión de hacer seguimiento, supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol fiscalizador que le corresponde al Concejo Municipal.

## **VIII. DE LA RENDICIÓN**

La organización beneficiada deberá ingresar a través de la oficina de partes con un Oficio Conductor, toda la documentación, la rendición de Fondos en la forma y fechas indicadas en el Convenio de Transferencias, cuya ejecución no podrá exceder el lunes 30 de noviembre del año

2023, de acuerdo a los formatos proporcionados por el Municipio. Se incorporará la alternativa de

ingresar a través de formato digital las rendiciones llevadas a cabo por las organizaciones, a través del correo [partes@municipalidadohiggins.cl](mailto:partes@municipalidadohiggins.cl)

La información solicitada, es la siguiente:

a) Comprobante de Ingreso de los recursos a las arcas de la Organización; de acuerdo al

formato proporcionado por el municipio

b) Copia de Cuenta de Ahorro de la organización que dé cuenta del dinero aportado por el Municipio esté depositado y/o comprobante de depósito.

c) Informe Cualitativo de gastos, que contenga a los menos porcentajes de logro de los objetivos, número de beneficiarios reales favorecidos, obras efectuadas, capacitaciones y temas tratados, equipamiento adquirido, etc. Deberá respaldar fundadamente la subvención entregada.

d) Todo gasto debe estar respaldado por Boletas o Facturas ORIGINALES firmadas por el Presidente y Tesorero de la Organización más el timbre, si es una Boleta que no detalla la compra deberá indicarlo en la misma rendición al dorso del documento.

e) Listado de Participantes o beneficiarios del aporte entregado, especialmente cuando se

trata de traslados, alimentos, etc. Registro fotográfico, y otro registro que indique y de cuenta que el aporte fue realizado como se planteó en el proyecto presentado al concurso.

## **IX. ETAPAS DEL PROCESO**

<b>Etapas</b>	<b>Fecha de Publicación en el sitio</b> <a href="http://www.municipalidadohiggins.cl">www.municipalidadohiggins.cl</a>
<b>Apertura de Concurso FONDECOS</b>	<b>18 de Agosto 2023</b>
<b>Preguntas y aclaraciones</b>	<b>18 de Agosto 2023 hasta 03 de Septiembre de 2023</b>
<b>Recepción de Proyectos con sus antecedentes</b>	<b>03 de Septiembre 2023</b>
<b>Publicación de admisibilidad y observaciones</b>	<b>06 de Septiembre 2023</b>
<b>Etapas de recepción de observaciones</b>	<b>06 al 11 de Septiembre 2023</b>
<b>Evaluación Técnica</b>	<b>12 Septiembre al 26 de Septiembre 2023</b>
<b>Publicación proyectos adjudicados</b>	<b>28 de Septiembre 2023</b>
<b>Ejecución</b>	<b>Desde 29 de septiembre hasta máximo 30 de Noviembre 2023</b>

Preguntas y aclaraciones: Esta etapa correrá durante el periodo de desarrollo de cada proyecto y es la instancia que se tiene para resolver dudas sobre la postulación. Esto se podrá hacer en la Oficina Dideco, o vía correo electrónico a [partes@municipalidadohiggins.cl](mailto:partes@municipalidadohiggins.cl).

Se informará a las organizaciones respecto de la respuesta a preguntas frecuentes que se efectúen en el transcurso de la fecha del concurso, a sus respectivos correos electrónicos registrados.

Las organizaciones que no subsanen La documentación obligatoria, quedarán inadmisibles.

**Evaluación Técnica:** La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios

Municipales:

01 profesional de la dirección de Secretaría de Planificación Comunal.

01 profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

01 profesional de la dirección de control jurídico.

Secretaria municipal

02 concejales

Esta comisión será la responsable de calificar los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación y la pauta de evaluación diseñada, además de tener la facultad de modificar o acotar aspectos presupuestarios de proyectos que estime conveniente. Será la encargada de proporcionar la propuesta que se presentará a la siguiente comisión.

**X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Se considerarán los siguientes criterios para la adjudicación del proyecto.

<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
Cobertura Urbana- Rural	30
Viabilidad del proyecto y coherencia técnica	40
Rendiciones en plazos establecidos	15
Entrega de todos los papeles correctamente en primer llamado	15
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>

- Cobertura del Proyecto Urban – rural:

<b>CANTIDAD DE BENEFICIARIOS</b>	<b>PUNTAJES</b>	<b>SITUACIÓN</b>
Menor que 12 personas	0 puntos	Aceptado
Entre 13 y 25 personas	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 26 personas	30 puntos	Aceptado

Viabilidad Técnica de Ejecución: En este ítem los puntos se suman

<b>VIABILIDAD DEL PROYECTO Y</b>	<b>PUNTAJES</b>	<b>SITUACIÓN</b>
Proyecto presenta una estructura presupuestaria, coherente y detallada	15 puntos	Aceptado
La propuesta debe estar bien justificada y ser coherente con los objetivos de proyectos que se está presentando, identificando una problemática y una solución.	15 puntos	Aceptado
El presupuesto solicitado se ajusta a los valores de mercado.	10 puntos	Aceptado
Total	40 puntos.	

<b>RENDICION EN PLAZOS ESTABLECIDOS</b>	<b>PUNTAJES</b>	<b>SITUACIÓN</b>
Organización con rendiciones pendientes con el Municipio.	0 puntos	Fuera de Bases
Organización registra rendición fuera de plazo	5 puntos	Aceptado
Organizaciones no ha solicitado recursos antes, por lo tanto, no registra rendiciones pendientes.	10 puntos	Aceptado
Rendición entregada en los plazos	15 puntos	Aceptado

Entrega de todos los papeles correctamente en primer llamado:

Ya que en este llamado existen etapas de admisibilidad, Observaciones y Subsana observaciones, dando la posibilidad de ingresar documentos que hayan faltado en el ingreso del proyecto, se premiará con una bonificación de 15 puntos a aquellas organizaciones que hayan entregado sus documentos correctamente en la primera etapa de postulación.

## **XI. SITUACIÓN DE PUNTAJES FINALES OBTENIDOS.**



EL PUNTAJE MÁXIMO OBTENIBLE POR PROYECTO ES DE 100 PUNTOS, LOS PROYECTOS QUE EN LA EVALUACIÓN FINAL PRESENTEN UN PUNTAJE INFERIOR AL 55% DEL PUNTAJE TOTAL ESTABLECIDO, QUEDARÁN FUERA DE BASES Y NO PODRÁN POSTULAR A FINANCIAMIENTO.

Luego de pasar por ambas comisiones, las propuestas serán presentadas en sesión del Honorable

Concejo para aprobación de las iniciativas a ejecutar por las organizaciones.

## **XII. DESEMPATE**

En el evento que al final del proceso de evaluación de dos o más organizaciones obtienen igualdad de puntaje, en el proceso de selección de puntaje mínimo de los proyectos, para producir el desempate se considerará elegible a la organización con mejor puntaje en el concepto "Viabilidad del proyecto y coherencia Técnica". Si aún persisten el empate se considerará el mejor puntaje obtenido en el concepto "Cobertura del Proyecto". Con todo, de persistir el empate la comisión de selección efectuará las elecciones sorteo al azar de las organizaciones en empate.

## **XIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La Dirección de Desarrollo Comunitario, tendrá la misión de supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol de fiscalizador que el corresponde del al concejo Municipal.

## **XIV. COMISIÓN EVALUADORA:**

A través de Decreto Alcaldicio se nombrará y designará a los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de los Proyectos FONDECOM 2023 de las representantes de las siguientes unidades: Secplan, Administración y Finanzas y Dideco.